

**CONDICIONES GENERALES**

Las presentes Condiciones Generales de Compra (CGC) regulan las condiciones de compra, prestación de servicios, ejecución de obra de los productos, servicios y/o obras realizadas por cualquiera de las sociedades pertenecientes a MAN Truck & Bus Iberia (en adelante MTB-IB). Cualquier excepción a estas CGC por parte del proveedor sólo será válida si ha sido formulada por escrito con anterioridad a la aceptación del pedido y ha sido aprobada explícitamente por el Dpto. de Compras de MTB-IB.

**PRECIOS**

Las ofertas presentadas a petición del Dpto. de Compras de MTB-IB deberán tener un plazo mínimo de validez de 90 días naturales. Los precios convenidos de los productos, servicios y obras objeto del pedido, se consideran fijos y no susceptibles a modificación por parte del proveedor. Los precios unitarios establecidos en el pedido, no deben incluir el IVA.

**TRANSPORTE**

Las condiciones de envío de mercancías, como norma general y salvo acuerdo expreso y por escrito, serán DDP (Delivery Duty Paid – Incoterms 2000) en los almacenes de MTB-IB, salvo acuerdo expreso de otras condiciones.

**INSPECCIÓN**

MTB-IB se reserva el derecho de inspeccionar todos los materiales y/o equipos solicitados en el lugar de fabricación, almacenaje o ejecución y de controlar que los servicios u obras solicitados se realicen de acuerdo a lo pactado. Para ello las personas autorizadas de MTB-IB tendrán libre acceso en todo momento y durante la duración de todo el contrato a las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas.

Dicha inspección se realizará de manera que no retrase injustificadamente las entregas y/o trabajos del proveedor. Cuando estos finalicen se realizarán los correspondientes controles de calidad. En caso de no cumplir con lo acordado se notificará al proveedor quien será responsable de los gastos que se deriven de dicha adecuación.

**ENTREGA Y ACEPTACIÓN**

La entrega de los bienes, productos o ejecución de los servicios deberá efectuarse en la fecha, lugar y condiciones acordados con MTB-IB. Las fechas de entrega indicadas en el pedido se consideran improrrogables. En caso de entregas fuera de los plazos establecidos, MTB-IB se reserva el derecho de cancelación del pedido.

Será reconocida como válida únicamente la cantidad de material controlada a la entrega. En caso de excedente de material a la entrega, los gastos de la devolución correrán por cuenta y cargo del proveedor. La entrega al personal encargado de la recepción de la mercancía, no implica la aceptación de la misma, la cuál será siempre recibida pero a falta de verificación posterior. Si de esta verificación resultara el material no conforme, será devuelto al proveedor, siendo por su cuenta los gastos correspondientes.

El embalaje de los productos será el apropiado para su transporte, conservación y almacenamiento. Los daños que se originen por defectos del embalaje serán a cargo del proveedor.

**GARANTÍA Y RESPONSABILIDAD**

El proveedor garantiza los productos, servicios y/u obras contra todo defecto y por el período establecido de acuerdo a la legislación vigente, a partir de su puesta en servicio.

Durante dicho periodo de garantía, el proveedor se compromete a reponer, reparar los productos defectuosos y a realizar los servicios y/u obras adicionales para la obtención del resultado acorde a lo pactado, incluyendo los materiales que sean precisos, sin coste adicional para MTB-IB.

**FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN**

Las facturas deberán enviarse a la atención de:

**MAN TRUCK & BUS IBERIA**  
Dpto. Cuentas a Pagar  
Avenida de la Cañada 52  
28823 Coslada, MADRID-ESPAÑA  
A78507498

Las facturas se enviarán cómo máximo una semana después de la entrega o finalización del servicio/obra a fin de mantener su vencimiento. En dichas facturas debe hacerse referencia al nº de pedido de MTB-IB y nº de albarán de proveedor. La forma de pago de MTB-IB acordada con todos sus proveedores será de 60 días fecha factura con días de pago 25 o inmediato hábil siguiente, salvo que se pacten otras condiciones. A estos efectos se considerarán días hábiles los que lo sean en Coslada, donde radica el domicilio fiscal de MTB-IB. Cualquier negociación en la forma de pago diferente a la mencionada en el párrafo anterior será, reflejada en la Orden de Compra y o contrato resultante de la negociación.

**PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL**

El proveedor garantiza a MTB-IB y viene obligado a acreditar documentalmente, si le fuera requerido, que dispone de los registros, patentes, copyrights, derechos de diseño, licencias, autorizaciones y demás derechos de propiedad industrial e intelectual precisos para la realización de cuanto es objeto de contrato, lo que puede llevar a cabo sin que en ningún caso se vulnere derecho alguno de tercero, y en especial, ningún derecho de propiedad industrial e intelectual, obligándose, en consecuencia, a indemnizar, defender y mantener indemne a MTB-IB frente a cualquier demanda, reclamación, gasto, responsabilidad, sanción, pérdida, coste y daño, incluidos los honorarios de abogados, en que este pudiera incurrir en relación con el incumplimiento de la presente garantía por el proveedor.

Los moldes, troqueles y prototipos realizados por encargo de MTB-IB serán propiedad de MTB-IB, a no ser que se especifique lo contrario en la orden de compra o contrato. El mantenimiento, custodia y responsabilidad sobre daños a los mismos mientras permanezcan en las instalaciones del Proveedor serán responsabilidad de este.

**DATOS DE CARÁCTER PERSONAL****I.- Protección de Datos**

Los datos de carácter personal de las personas de contacto de los proveedores, sus representantes y, en su caso, de sus trabajadores serán tratados por MAN Truck & Bus, S.A Unipersonal con la finalidad de gestionar su alta como proveedor de la compañía y gestionar la relación contractual que se formalice entre las partes, siendo la base legitimadora del tratamiento la ejecución del contrato. En este sentido, le informamos que los datos facilitados no se cederán a terceros, salvo obligación legal.

Estos datos se conservarán hasta que finalice la relación contractual. Transcurrido este período se procederá a su bloqueo y, prescritas las acciones derivadas, a su eliminación.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación al tratamiento y portabilidad, mediante comunicación, acompañando copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, además de cualquier otra documentación que considere oportuna a la siguiente dirección:

a) Dirección Postal: **Avda. de la Cañada 52, Coslada (Madrid)**

b) Correo Electrónico: [seguridad.datos@man.eu](mailto:seguridad.datos@man.eu)

Asimismo, le informamos tiene derecho a interponer una reclamación ante la autoridad de control (en España, la AEPD) en caso de que considere infringidos sus derechos.

**II.- Encargo de Tratamiento**

En caso de que el proveedor, con motivo de la prestación del servicio, tenga que acceder a datos de carácter personal de cuyo tratamiento resulta responsable MAN Truck & Bus, S.A Unipersonal se compromete a firmar un Contrato de Encargo del Tratamiento que cumpla con las exigencias previstas en la normativa de protección de datos vigente y, especialmente, los siguientes aspectos:

- Realizar el tratamiento de los datos personales ajustándose a las instrucciones que, en cada momento, le indique MAN Truck & Bus S.A Unipersonal, así como a lo dispuesto en la normativa que le resulte aplicable en materia de protección de datos personales.
- No realizar ningún otro tratamiento sobre los datos personales, ni a aplicar o utilizar los datos con una finalidad distinta a la prestación del Servicio al que se hace referencia en el Pliego de Condiciones, ni a utilizarlos con fines propios.
- Adoptar todas aquellas medidas técnicas y organizativas que MAN Truck & Bus Iberia, S.A Unipersonal considere que resultan necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado.

- Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- Mantener secreto y confidencialidad respecto de los datos personales a los que acceda y garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que les informará convenientemente.
- Mantener un registro, por escrito, de todas las actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de MAN Truck & Bus, S.A Unipersonal.
- Guardar bajo su control y custodia los datos personales suministrados por MAN Truck & Bus, S.A Unipersonal a los que acceda con motivo de la prestación del Servicio y a no divulgarlos, transferirlos, o de cualquier otra forma comunicarlos, ni siquiera para su conservación a otras personas.
- No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este Pliego que comporten el tratamiento de datos personales o realizar Transferencias Internacionales de Datos, salvo previa autorización expresa y otorgada por escrito por parte de MAN Truck & Bus, S.A Unipersonal.
- Dar apoyo a MAN Truck & Bus, S.A Unipersonal en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos y la realización de consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- A elección de MAN Truck & Bus, S.A Unipersonal, suprimir o devolver todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados Miembros.
- Poner a disposición de MAN Truck & Bus, S.A Unipersonal toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como permitir y colaborar activamente en la realización de las auditorías o las inspecciones que realice MAN Truck & Bus, S.A Unipersonal u otro auditor autorizado por él.
- Designar cuando proceda un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto a MAN Truck & Bus, S.A Unipersonal.

**COMPLIANCE**

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de la ley aplicable y las disposiciones sucesivas vigentes para la lucha contra la corrupción.

Cláusula anticorrupción: El proveedor se compromete a actuar únicamente en el marco de la legislación vigente en cada momento y observar, en particular, las reglas de la competencia leal. El proveedor se compromete expresamente y asegura que ni él ni sus empleados ni otras personas encargadas por él cometan actos ilegales o induzcan a terceros a cometer tales actos o se hagan cómplices de ellos. Estos actos ilegales comprenden, en particular, ofrecer, conceder, pedir o aceptar pagos ilícitos, asignaciones u otras ventajas para sí mismo o para un tercero. El proveedor confirma haber recibido un ejemplar del "Código de conducta MAN para proveedores y Business Partners". Se compromete a observar y cumplir en su actividad los principios fundamentales contenidos en el "Código de conducta MAN para proveedores y Business Partners". Siempre que emplee terceras personas para la realización de sus tareas, se compromete a entregar a estas el "Código de conducta MAN para proveedores y Business Partners" y obligarlas a su cumplimiento. En caso de vulneración de estas estipulaciones por parte del proveedor, el mandante tendrá derecho de rescisión extraordinaria.

Prohibición de cesión: La cesión de derechos de cualquier clase, incluyendo el derecho a remuneración y/o comisiones, que resulten de este contrato a favor del proveedor, sólo se permite con la previa autorización escrita del mandante.

Derecho a auditoría: En caso de que la relación contractual con el proveedor o una relación comercial relacionada con la actividad del proveedor llegara a ser objeto de una investigación oficial o una instrucción de sumario, el proveedor nombrará, a requerimiento del mandante, a una persona que ostente la obligación de secreto profesional, la totalidad de la información relevante para la instrucción o investigación, permitiéndole el acceso a todos

los documentos y registros que pudieran tener importancia en relación con la instrucción o la investigación. La persona nombrada por el mandante está autorizada a revelar frente al mandante aquellos documentos, informaciones y registros que pudieran tener relevancia en la evaluación de la fiabilidad del proveedor en el marco de la relación contractual con él y en relación con las investigaciones o instrucciones de sumario respectivas. Tanto el mandante como la persona nombrada por él, respetarán la legislación vigente relativa a la protección de los datos personales.

El incumplimiento por parte del proveedor de cualquiera de las obligaciones aquí establecidas en materia de lucha contra la corrupción, lo convertirá en responsable de la acción delictiva y por tanto MTB-IB, se reserva el derecho de finalizar automáticamente la relación contractual con el proveedor, así como de tomar las medidas penales y legales pertinentes bajo la jurisdicción competente.

**SUBCONTRATACIÓN**

En caso de subcontratación por parte del proveedor, éste lo comunicará previamente y por escrito a MTB-IB, indicando las partes del pedido/contrato a realizar por el subcontratista y los importes devengados.

**La subcontratación requerirá siempre autorización expresa de MTB-IB.** Las prestaciones parciales que el proveedor subcontrate a terceros no podrán exceder nunca el 50% del presupuesto del pedido o contrato, salvo acuerdo expreso entre las partes.

En ningún caso el proveedor podrá subcontratar la ejecución parcial del pedido / contrato con personas / empresas afectadas por situación concursal o inhabilitadas para contratar.

El proveedor asumirá en todo caso la total responsabilidad frente a MTB-IB por todas y cada una de las actuaciones realizadas por las empresas subcontratadas.

Asimismo el proveedor se compromete y obliga, en todo caso, a que la empresa subcontratada y su personal asuman el compromiso de confidencialidad asumido por el proveedor. No obstante, en cualquier caso, el proveedor responderá directamente ante MTB-IB.

**ATRIBUCIONES DE LA JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Para cualquier discrepancia en cuanto a la interpretación y/o ejecución del presente contrato, las partes, intentarán solucionarlo amistosamente. En caso de no poder solucionarse de forma amistosa, se someten de forma expresa a la competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.

**CONFORMIDAD CON LAS CGC**

Recibido y conforme con las Condiciones Generales de Compra de MTB-IB.

**CALIDAD**

MTB-IB podrá solicitar la colaboración de los proveedores con el fin de evaluarles en temas de calidad y servicio.

<b>EMPRESA/CIF EMPRESA</b>
<b>NOMBRE, APELLIDOS, CARGO Y DNI APODERADO</b>
<b>FECHA, FIRMA Y SELLO</b>
<b>Nº PROVEEDOR(*)</b>
<b>FECHA RECEPCIÓN MTB-IB(*)</b>

(\*) A rellenar por el Dpto. de Compras de MTB-IB.